

DERECHOS DE LOS MADRILEÑOS QUE HAYAN OBTENIDO EL ESTATUTO DE PERMANENCIA O PRE-PERMANENCIA EN REINO UNIDO

Los ciudadanos que obtengan el Régimen de Asentamiento de la Unión Europea (*EU Settle Scheme*) se encontrarán en una de estas dos situaciones: el Estatuto de Permanencia (*Settled status*) o de Pre-permanencia (*Pre-settled status*).

1. Estatuto de Permanencia (*Settled status*) y Estatuto de Pre-permanencia

El Estatuto se otorga en función del tiempo de residencia en Reino Unido.

Ambos Estatutos permiten seguir viviendo y trabajando en el Reino Unido tras el 30 de junio de 2021 (fin del plazo de transición del Acuerdo adoptado), siempre y cuando se encontrasen en el país con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

El **Estatuto de Permanencia (*Settled status*)** se concede a las personas que hayan vivido en Reino Unido por un período continuo de 5 años, lo que se conoce como “residencia continua”.

La residencia continua significa que la persona cumple las siguientes condiciones:

- Ha vivido en Reino Unido con el permiso correspondiente.
- La residencia es legal.
- No ha salido de Reino Unido durante un tiempo determinado, salvo por razones permitidas.

Respecto a esta última condición, para tener residencia continua, la persona sólo puede haber salido de Reino Unido un período máximo de 6 meses dentro de un período de 12 meses. No es necesario que sean 6 meses consecutivos, sino que pueden ser varios períodos que sumen 6 meses en total, siempre dentro de los 12 meses. Si incumple esta condición, perderá la residencia continua.

Las razones permitidas que no contabilizan para este cómputo son, entre otras, causas relativas al embarazo, nacimiento, enfermedades graves, estudios o Covid-19.

Si las personas que solicitan el *EU Settle Scheme* no hayan residido en Reino Unido por un período de 5 años consecutivos, podrán adquirir el **Estatuto de Pre-permanencia (*Pre-Settle Status*)**.

3. Derechos derivados del Estatuto de Permanencia y de Pre-permanencia

En ambas situaciones se tiene derecho a:

- Trabajar en el Reino Unido.
- Utilizar el Sistema Nacional de Salud de manera gratuita, si se podía.
- Estudiar en Reino Unido.
- Acceder a fondos públicos como prestaciones y pensiones, si se es elegible.
- Viajar dentro y fuera del Reino Unido.

Además de estos derechos generales, aquellas personas que obtengan el **Estatuto de Permanencia** (*Settled status*), podrán:

- Permanecer en Reino Unido permanentemente.
- Solicitar la nacionalidad británica.

Además, respecto a las condiciones de permanencia: podrán pasar un período de 5 años continuados fuera del Reino Unido sin perder este Estatuto.

Por su parte, quienes obtengan el **Estatuto de Pre-permanencia** (*pre-settled status*), tienen derecho a:

- Permanecer en Reino Unido durante 5 años desde el día en el que se adquiere la condición de pre-permanente.
- Solicitar el Estatuto de Permanencia. Lo podrán solicitar tras 5 años de residencia continua, que contará desde el primer día que llegó a Reino Unido, o antes de que expire el Estatuto de Pre-Permanencia.

Con relación a las condiciones de permanencia, las personas con **Estatuto de Pre-permanencia** pueden pasar un período de hasta 2 años continuados fuera del Reino Unido sin perder tal condición. No obstante, si quieren obtener el Estatuto de Permanencia, se deberán cumplir las mismas condiciones que se vieron para el mismo: deberán acreditar una residencia continuada de 5 años en Reino Unido, lo que significa que no podrán estar fuera de Reino Unido durante más de 6 meses, continuados o no, dentro de un período de 12. También se excluirán las mismas condiciones para el cómputo que las vistas previamente.

En caso de que se llegue a Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020, los derechos serán distintos.

4. Fuentes e información adicional:

Gobierno Reino Unido:

<https://www.gov.uk/settle-in-the-uk/you-re-an-eu-eea-or-swiss-citizen>

<https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>

<https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/what-settled-and-presettled-status-means>

<https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/switch-from-presettled-status-to-settled-status>

Guía sobre residencia continua:

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/962925/appendix-continuous-residence.pdf

Ayuntamiento de Londres:

<https://www.london.gov.uk/what-we-do/european-londoners-hub/continuous-residence-and-euss>

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España:

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Documents/2020%20DICIEMBRE_FAQS%20BREXIT%20v2.pdf